CONVENIO DE **TERMINACIÓN** ANTICIPADA AL CONTRATO DE MUTUO CON INTERESES DE FECHA lunes 11 marzo del 2024 IDENTIFICADO CON NÚMERO DE FOLIO 19. EN LO SUCESIVO EL CONTRATO; QUE CELEBRAN Finverr Corporativo Global S.A. de C.V.. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALFREDO VILLEGAS MOJARRO COMO MUTUARIO, EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR, Y POR LA OTRA PARTE, POR SU PROPIO **DERECHO MARIO** HERRERA COMO MUTUANTE. EN LO SUCESIVO EL CLIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. DECLARACIONES CLÁUSULAS:

## **ANTECEDENTES**

- I. En fecha <u>lunes 11 marzo del 2024</u>, LAS PARTES celebraron un Contrato de Mutuo con Intereses.
- II. En fecha martes 17 septiembre del 2024 el CLIENTE solicitó la CANCELACIÓN DEL CONTRATO a través de la plataforma https://finverr.com.

## **DECLARACIONES**

- I. Declara el CLIENTE:
- a) Que ha manifestado su voluntad de Cancelar el Contrato mediante el procedimiento electrónico señalado en la Cláusula 7.- del mismo.
- II. Declaran las PARTES:
- **a)** Que es su voluntad otorgar el presente Convenio por así convenir a los intereses del **CLIENTE**.

- b) Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidades en los términos más amplios, mismas que al suscribir el presente Convenio no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- **c)** Que las Declaraciones asentadas el Contrato no sufrieron ninguna modificación.
- d) Que el presente Convenio no representa una novación en las obligaciones por lo que se obligan a continuar cumpliéndolas en todos sus términos y en las condiciones establecidas en el Contrato.
- e) Que a la fecha han cumplido, cada uno, con sus obligaciones estipuladas en el Contrato a entera satisfacción de la otra PARTE, por lo que el presente Convenio se otorga con la intención de dar por terminada la relación contractual.
- f) Que en su otorgamiento no existe dolo, error, mala fe, lesión o alguna causa que pudiere invalidar o anular el presente Convenio por lo que es su deseo sujetarse a lo estipulado en las siguientes Cláusulas:

## CLÁUSULAS

1.- SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA: Para que el CLIENTE manifieste que es su voluntad dar por terminado el Contrato conforme al inciso g) de la Cláusula anterior, deberá sujetarse a los siguientes pasos: I. INICIAR SESIÓN en <a href="https://finverr.com">https://finverr.com</a> con su correo electrónico e ingresando sus claves personales de identificación; I. Ingresar al apartado de DATOS, posteriormente desplegar la pestaña de INFORMACIÓN y dar CLIC en

INVERSIONES; II. Dar Clic en CANCELAR CONTRATO: III. Confirmar la Cancelación dando clic en la ventanilla de SI. CANCELAR: IV. EI PRESTADOR enviará un correo electrónico a la dirección señalada por el CLIENTE para que éste dé CLIC en FIRMAR CONVENIO DE CANCELACIÓN; V. Para la suscripción del Convenio, el CLIENTE deberá ingresar nuevamente su correo electrónico e ingresando sus claves personales identificación; VI. Por último, el PRESTADOR le hará llegar la copia del Convenio de Terminación correspondiente mediante correo electrónico a la dirección señalada por el CLIENTE.

Con lo anterior se tiene por cierto y manifestado que ha aceptado los términos y condiciones de la cancelación; que ha leído el check-box y está conforme con el mismo; y otorga su expresa conformidad y aceptación para realizar la Cancelación del Contrato. En caso de que el CLIENTE no acepte todos los términos y condiciones del presente Contrato, deberá abstenerse de dar clic en el recuadro de aceptación (CANCELAR CONTRATO); lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 93, 97 y demás aplicables del Código de Comercio y en términos de lo dispuesto por el artículo 1,803 del Código Civil Federal y demás aplicables en la legislación mexicana

PARTES a través de medios electrónicos, para lo cual cada una de LAS PARTES aquí reconocen que los procesos informáticos utilizados, permiten expresar su voluntad y sus obligaciones en términos de este Contrato y están de acuerdo en que podrán acceder a la información generada para cualquier consulta

posterior, en términos de lo establecido en el Código de Comercio. La suscripción del presente Contrato se llevará a cabo mediante una firma electrónica que cumple con los requisitos señalados en el artículo 97 y demás aplicables del Código de Comercio, y la cual se verificará por medio del código en cadena que se genere por el simple hecho de hacer clic en los botones de aceptación que se presenten dentro de la página web mencionada. considerando que el **PRESTADOR** tiene la capacidad de establecer un sistema electrónico de acceso para el CLIENTE y entregarle una clave de usuario y acceso. Dicha clave, junto con los números de identificación personal (contraseña) determinados por el propio CLIENTE, lo identifican como el firmante y le corresponden exclusivamente, además de que le permiten detectar cualquier alteración a la firma y a la integridad de la información del mensaje de datos hecha con posterioridad. Los medios electrónicos autorizados para ser utilizados en el presente Contrato tendrán la misma validez que los medios físicos y/o autógrafos.

- 2.- OBJETO. LAS PARTES, convienen dar por terminado el Contrato de Mutuo con Intereses de fecha lunes 11 marzo del 2024 identificado con número de folio 19 a solicitud del CLIENTE a través de la plataforma <a href="https://finverr.com">https://finverr.com</a>, de conformidad con la Cláusula 6.- del Contrato.
- 3.- PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) la Cláusula 6.y Cláusulas 7.- y 8.- del Contrato, EL CLIENTE se obliga a pagar al

LAS PARTES convienen que, para el pago de la Pena Convencional el CLIENTE faculta

PRESTADOR el haga para que retenciones relativas al 30% (TREINTA POR CIENTO) de la cantidad entregada en mutuo, más cantidad que resulte de la multiplicación de los intereses a razón del 1.2% sobre la cantidad entregada en mutuo, los meses que faltaren cumplimiento del plazo del CONTRATO.

4.- DEVOLUCIÓN. El PRESTADOR realizará **CLIENTE** la cantidad entrega al correspondiente al 70% de la cantidad Mutuo señalada entregada en en CONTRATO, menos la cantidad que resulte de la multiplicación de los intereses a razón del 1.2% sobre la cantidad entregada en mutuo, por los meses que faltaren para el cumplimiento del plazo del CONTRATO dentro de los próximos 30 días naturales a partir de la fecha del presente Convenio a la cuenta de procedencia proporcionada por el CLIENTE.

Por lo anterior, en este acto LAS PARTES que en este acto el CLIENTE se da por liquidado a entera satisfacción, por lo que no se reserva ninguna acción en contra de el PRESTADOR.

5.- JURISDICCIÓN. LAS PARTES están de acuerdo en que lo no previsto, se aplique lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes, en lo relativo al Título V capítulo I y II referente al Contrato de Mutuo con Interés, así como del Código de Comercio en el título correspondiente, y que en caso de controversia o conflicto sobre la interpretación, aplicación y alcances de este Contrato se sometan a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Aguascalientes.

6.- MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD.

LAS PARTES manifiestan que conocen y aprueban el contenido y alcances de este instrumento, por lo que hace clic en el recuadro de aceptación (CANCELAR CONTRATO), como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, expresando que en él no ocurre violencia física o moral, coacción o vicio alguno de la voluntad.

En Aguascalientes, Aguascalientes, a <u>martes</u> 17 septiembre del 2024

Contrato firmado electrónicamente por FINVERR Corporativo Global, S.A. de C.V., a través de su representante legal en carácter de **PRESTADOR** y MARIO HERRERA en carácter de **CLIENTE** 

Firmado electrónicamente el: <u>martes 17</u> <u>septiembre del 2024</u> con clave de Firma: MAHE19240917